



Ud. de Caravaca.

SELLO CUARTO, VEINTE
NAFARRABIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y SESENTA
Y QUATRO.

Don Juan de Moya
Don Juan de Moya
Don Juan de Moya

En presente

Juan de Moya y Moya

En la Villa de Caravaca a Nueve y uno de Mayo de mil seiscientos
seis y quatro reunidos el Consejo de dicha y Residencia de
Villa es a saber los Señores Lic.^{do} Don Antonio Joseph de Serrano
Abogado de los R.^{os} Consejos Governados y Capitanes de guerra de
esta Villa por la Ma.^d Cavalteros Capitanes que firmaron
Procurador Sindico general de ella y se acordo lo siguiente
Que en este Ayuntamiento el Memorial presentado por Nicolas
Lamora Verino de esta por el que pide Dos Semanas de Vaso al avo
to del macho y otra al de Carneros Capadores el macho ultima
mana del presente adiere quatro tapas de vino de unio adiere
medio y en este estado el Señor Don Alonso de la Haza a Dijo que ve
pecho de tener vivienda por tal vivienda en villa al Señor Don Jo
Melgares querolo de una autoridad lea vivienda el Señor Governado
sin embargo de diferentes protestas requerimientos y apelaciones
de deluego por lo que a su P.^a toca de nuevo las protestas así por
que toca a este caso como a los demas que le suñgan con la antien
cia de Dho. Señor Don Joseph Melgares y que no perjudique la Nul
dad de ellos alar juntas resoluciones que por esta Villa se han
ya por qualquiera perjuicio que en ello se causare. El Señor
Don Ginés de Vera Don Juan Casiano de las, Don Blas Guillin, Don Juan
Lucas Luxan, Don Juan Torrealba, Don Ginés Lopez Ortiz, Don Juan
de Moya Dilexón se conformaron con lo Dho. por el Señor Don Alonso
de la Haza y a ren las mismas protestas. +